

Recibida
Enviado febrero 2 de 1899.

Antonio M. Ferrnandez
en

Recibido el seis de los mismos y a despucho.

José B. Buitrago

Presidencia de la P. del Cautin.

Medellin, 7 de Febrero de 1899.

Antes de emitir concepto sobre el presente Acuerdo, expresese si el Tesoro Municipal posee, sin nuevos gravámenes y contribuciones, suficiente los gastos que demande la nueva administracion a la praxion que se intenta crear.

Por conducto del Sr. Alcalde, vuelva el Acuerdo a la H. Municipalidad de limitados, para los efectos expresados arriba.

Miguel Martinez.

José B. Buitrago

En la misma fecha lo mismo para devolverlo.

Buitrago



Febrero 13 de 1899

En sesion al Consejo de los Pedro Pablo

Por el Presidente,
El Secretario

Antonio M. Ferrnandez



Abril 13 de 1899

Resuelto por la Comision.

"Devolverse este acuerdo al Sr. Prefecto y se amonestase que el gas que el ocacione es de cargo del Departamento".

El Presidente, Miguel Villa,

Antonio M. Jimenez

En la misma fecha lo mismo para el Sr. Prefecto, reservando que de la Prefectura no devolvamos sino el presente.

Antonio M. Jimenez

Prefectura de la P. del Centro Medellin, 19 de Abril de 1899

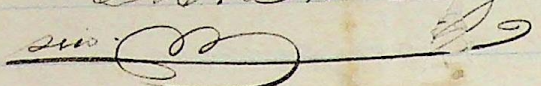
Devolvase el presente acuerdo a la oficina de su origen, para que se acompañe el dho. yon - plar que se lo legal.

Julio Viana

Manuel A. Olaya

En la misma fecha lo devolvio Manuel A. Olaya

Recibido en 15 de Mayo de los mismos y pue-
to a despacho.


M. A. Saza
srio. 

Prefectura de la P. del Centro.
Medellin, Mayo 25 de 1899.

Es legal el Acuerdo precedente,
y por lo mismo era el suscrito que debe
declararse executable.

Devase a la Secretaría de
Gobierno.

Jules Viana

Manuel A. Saza.
srio. 



Medellin, Mayo 27 de 1899

Se aprueba el anterior Acuerdo.

Devilbase un ejemplar.

El Dir. de G^o. en d^o. de la G^o.

Rafael Jimenez Viana

El Subdir. en d^o. del D.

Rubén Restrepo